



GLOSARIO DE TÉRMINOS

ECP1798 _3 - Prestar asistencia a la clientela en la intermediación con las entidades aseguradoras en la tramitación del siniestro

Cobertura de seguro: Obligación principal del asegurador en un contrato de seguro, consistente en hacerse cargo, hasta el límite de la suma asegurada, de las consecuencias económicas que se deriven de un siniestro.

Finiquito: Documento en el que se plasma la liquidación final obligatoria que corresponde al trabajador, una vez concluida la relación laboral por la causa que sea. Por extensión se aplica a la liquidación económica por otra causa no laboral (siniestros, deudas, entre otras).

Indemnización: Cantidad económica o contraprestación que la entidad aseguradora tiene que resarcir al asegurado en el caso de que se produzca un siniestro.

Infraseguro: Situación de un contrato de seguro en que, al tiempo de acaecer el evento dañoso o siniestro, la suma asegurada es inferior al valor del interés asegurado. La indemnización, por tanto, será inferior a la pérdida sufrida.

Póliza: Documento justificativo del contrato de seguros, fletamentos, operaciones de bolsa y otras negociaciones comerciales.

Prima: Obligación principal del asegurador en un contrato de seguro, consistente en hacerse cargo, hasta el límite de la suma asegurada, de las consecuencias económicas que se deriven de un siniestro.

Reaseguro: Contrato por el cual un asegurador toma a su cargo un riesgo ya cubierto por otro asegurador, sin alterar lo convenido entre este y el asegurado.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un suceso y sus consecuencias. Puede tener carácter negativo (en caso de ocurrir se producen pérdidas) o positivo (en caso de ocurrir se producen ganancias).

Siniestralidad: (En seguros) Conjunto de siniestros que se producen dentro de un determinado periodo de tiempo, y que afectan a una póliza o a un grupo de pólizas.

Siniestro: Acto accidental, imprevisto e inesperado, que sucede sobre un bien que está asegurado en una póliza o persona, y que, además, está sujeto a una posible indemnización o reparación por parte de la compañía aseguradora propia o contraria.

Tomador: Persona que contrata una póliza de seguro y está obligada al pago de la prima. Si la póliza está a su nombre, el asegurado y el tomador coinciden. Si el seguro está a nombre de otra persona, el asegurado será distinto del tomador.